



Elota.

"Para bien y para todos"

ACTA 05 (CINCO) DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **12:20** horas del día 27 de Septiembre del año 2022, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por la **LCEA. ALMA VIANEY CHÁVEZ BASTIDAS.**, en su carácter de **Unidad de Transparencia**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver el acuerdo de declaración de Incompetencia de la información a la solicitud de información pública con número de folio **250485300010522**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. OMAR AYALA TERRAZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA	Titular de la Presidencia
2.	ARQ. NED SAÚL GONZÁLEZ RUBIO, OFICIAL MAYOR.	Titular de la Secretaría
3.	ING. PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, SINDICO PROCURADOR.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la Incompetencia de información de la solicitud de información pública con número de folio **250485300010522**.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **12:30** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

1. La solicitud de referencia fue presentada el día 21 de Septiembre de 2022 vía Sistema PNT Sinaloa arrojando el folio **250485300010522** en el que textualmente se menciona lo siguiente:

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

250485300010522: 1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina. 2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina. 3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina. 4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. 5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

CONSIDERACIONES

- I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*
- II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

- III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por, **LCEA. Alma Vianey Chávez Bastidas, Unidad de Transparencia** de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de incompetencia de información de la solicitud de información pública con folio **250485300010522.**, debido a que este H. Ayuntamiento es **INCOMPETENTE** para dar respuesta, ya que en su normativa no encontramos facultades, atribuciones y obligaciones para generar información sobre tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable.*

- IV. *Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia del los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*

- V. *Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de incompetencia de la información para dar cumplimiento a la información requerida en las solicitudes de información pública.*

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de incompetencia de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por el Lcea. Alma Vianey Chávez Bastidas., Unidad de Transparencia.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir los siguientes acuerdos:

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

ACUERDO NO. 05

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia de la información, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentadas el día 27 de Septiembre de 2022 vía Sistema PNT Sinaloa con folio 250485300010522.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2022.

En lo correspondiente al Punto no. 3 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las 01:20 horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

"Para bien y para todos"





Elota.

"Para bien y para todos"

INTEGRANTE	FIRMA
<p>Lic. Omar Ayala Terraza Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité</p>	
<p>Arq. Ned Saúl González Rubio Oficial Mayor Secretaría del Comité</p>	
<p>Ing. Pedro Antonio Martínez López Sindico procurador Primera Vocalía del Comité</p>	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"Para bien y para todos"



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx